



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/AC.109/2063  
23 de julio de 1996

---

COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA  
SITUACIÓN CON RESPECTO A LA APLICACIÓN  
DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE  
LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS  
COLONIALES

### DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA DESCOLONIZACIÓN

Resolución aprobada por el Comité Especial en su 1456ª sesión,  
celebrada el 22 de julio de 1996

El Comité Especial,

Habiendo examinado las cuestiones relativas a la difusión de información  
sobre la descolonización,

Recordando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de  
diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la  
independencia a los países y pueblos coloniales, y otras resoluciones y  
decisiones de las Naciones Unidas relativas a la difusión de información sobre  
la descolonización, en particular la resolución 50/40 de la Asamblea General, de  
6 de diciembre de 1995,

Reconociendo la necesidad de que se apliquen criterios flexibles, prácticos  
e innovadores en el examen de las opciones de libre determinación de los pueblos  
de los territorios no autónomos con miras a lograr la descolonización total para  
el año 2000,

Reiterando la importancia de la difusión de información como instrumento  
para promover los objetivos de la Declaración, y consciente del papel de la  
opinión pública mundial en la prestación de una asistencia eficaz a los pueblos  
de los territorios no autónomos para que logren la libre determinación,

Consciente del papel de las organizaciones no gubernamentales en la  
difusión de información sobre la descolonización,

1. Aprueba las actividades en la esfera de la difusión de información sobre la descolonización realizadas por el Departamento de Información Pública y el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría;

2. Considera importante continuar sus esfuerzos para lograr la mayor difusión posible de la información sobre la descolonización, con especial hincapié en las opciones de libre determinación de que disponen los pueblos de los territorios no autónomos;

3. Pide al Departamento de Asuntos Políticos y al Departamento de Información Pública que tengan en cuenta las sugerencias del Comité Especial de que continúen tomando medidas, por conducto de todos los medios de difusión a su alcance, incluidas las publicaciones, la radio y la televisión, así como la Internet, para dar publicidad a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización y, entre otras cosas:

a) Continúen reuniendo, preparando y difundiendo, especialmente en los territorios, material básico sobre las cuestiones relativas a la libre determinación de los pueblos de los territorios no autónomos;

b) Soliciten la plena cooperación de las Potencias administradoras en el desempeño de las tareas antes mencionadas;

c) Mantengan relaciones de trabajo con las organizaciones regionales e intergubernamentales apropiadas, sobre todo en las regiones del Pacífico y el Caribe, celebrando consultas periódicas e intercambiando información con ellas;

d) Alienten la participación de las organizaciones no gubernamentales en la difusión de información sobre la descolonización;

e) Informen al Comité Especial de las medidas que adopten en cumplimiento de la presente resolución;

4. Pide a todos los Estados, incluidas las Potencias administradoras, que sigan prestando su cooperación en la difusión de la información mencionada en el párrafo 2 supra.

-----